

REGULACIONES DE ADUANA Y CUARENTENA DE PANAMA 2017

Artículos: Bienes Domésticos y Efectos Personales

Es permitido la importación de bienes domésticos y efectos personales **USADOS** libre de impuestos y tributos a:

1. Panameños retornando.
2. Ciudadanos extranjeros con visa de trabajo.
3. Ciudadanos extranjeros con visa de retirado o pensionado.
4. Ciudadanos extranjeros con visa diplomática.
5. Ciudadanos panameños con visa diplomática.
6. Ciudadanos extranjeros con visa de inversionistas.
7. Ciudadanos extranjeros con visa de reforestación.
8. Ciudadanos extranjeros con visa de solvencia económica propia.
9. Ciudadanos extranjeros con visa de naciones amistosas

1.- PANAMEÑOS RETORNANTES

Ciudadanos panameños retornantes que han estado viviendo fuera del país, por lo menos 2 años, pueden traer bienes domésticos y efectos personales usados sin pagar impuestos y tributos. Artículos nuevos están sujetos a impuestos y tributos alrededor del 22% basado en el valor CIF (costo-seguro-flete).

- Conocimientos de Embarque o Guía Aérea original y fletada.
- Lista de empaque original. Esta puede ser enviada por correo electrónico.
- Pasaporte original o copia notariada donde se muestra los datos personales y el sello de la última entrada a Panamá. Fotocopias sin notarizar no son permitidas. Este paso debe ser realizado por el cliente ante un notario público en Panamá.
- Copia a color de la cedula panameña.
- Copias de facturas o estados de cuenta que puedan probar que el cliente ha vivido por 2 años o más fuera del país. (Servicios de agua, electricidad, teléfono, estados de cuenta bancarios o licencia de conducir).

El cliente debe contactarse con nuestro departamento de tráfico tan pronto llegue al país.

2.- CIUDADANO EXTRANJERO CON VISA DE TRABAJO

Ciudadanos extranjeros con visa de trabajo pueden traer bienes de casa y efectos personales usados sin pagar impuestos. Artículos nuevos están sujetos a impuestos alrededor del 22% basado en el CIF (costo-seguro-flete)

- Conocimientos de Embarque o Guía Aérea original y fletada
- Lista de empaque original. Esta puede ser enviada por correo electrónico.
- Pasaporte original o copia notariada donde se muestra los datos personales y el sello de la última entrada a Panamá. Fotocopias sin notarizar no son permitidas. Este paso debe ser realizado por el cliente ante un notario público en Panamá.
- Carta de trabajo original por empleador en Panamá dirigida a la **Autoridad Nacional de Aduana**.
- Copia notariada del Carnet de Inmigración. Debe ser realizado ante un notario público autorizado en Panamá o carta original del abogado informando que el proceso para obtener la visa ha iniciado, dirigida a la **Autoridad Nacional de Aduana**.
- El ciudadano extranjero debe ir a la oficina de inmigración antes de que el embarque llegue a puerto para que obtenga la visa de trabajo. No es necesario que la visa sea estampada en el pasaporte. Solamente necesitamos el documento emitido por la oficina de inmigración donde haga saber que la visa está en proceso.

El cliente debe contactarse con nuestro departamento de tráfico tan pronto llegue al país.

3.- CIUDADANO EXTRANJERO CON VISA DE RETIRADO O PENSIONADO

Ciudadano extranjero con visa de retirado o pensionado puede traer bienes de casa y efectos personales usados sin pagar impuestos. Artículos nuevos están sujetos a impuestos alrededor del 22% basado en el CIF (costo-seguro-flete)

- Conocimientos de Embarque o Guía Aérea original y fletada.
- Lista de empaque original. Esta puede ser enviada por correo electrónico.
- Pasaporte original o copia notariada donde se muestra los datos personales y el sello de la última entrada a Panamá. Fotocopias sin notarizar no son permitidas. Este paso debe ser realizado por el cliente ante un notario público en Panamá.
- Carta original de los abogados dirigida a la Autoridad Nacional de Aduanas, indicando que ya los documentos para la obtención de la Visa han sido presentados ante Migración o copia notariada del carnet de Retirado o Pensionado, si no lo tiene todavía el ciudadano extranjero debe presentar a la oficina de inmigración antes de que el embarque llegue a puerto todos



los documentos requeridos. Ellos darán una certificación de que el proceso ha iniciado en inmigración. No necesitamos la visa estampada en el pasaporte. Si el cliente ya la tiene, esto será un plus.

El cliente debe contactarse con nuestro departamento de tráfico tan pronto llegue al país.

4.- CIUDADANO EXTRANJERO CON VISA DIPLOMATICA

Diplomáticos y oficiales públicos que entren a Panamá con pasaporte diplomático y oficial que son contratados por el Gobierno Panameño no serán sujetos a inspección por aduana pero tendrán que pasar inspección de cuarentena y fumigación.

Están exentos de pagar impuestos.

- Conocimientos de Embarque o Guía Aérea original y fletada.
- Lista de empaque original. Esta puede ser enviada por correo electrónico.
- Copia clara del pasaporte oficial o diplomático.
- Carta original del Ministerio de Relaciones Exteriores dirigida a la Autoridad Nacional de Aduana, en donde se solicita la entrada libre de la mudanza bajo un Permiso Previo.

El cliente debe contactarse con nuestro departamento de tráfico tan pronto llegue al país.

5.- CIUDADANO PANAMEÑO CON VISA DIPLOMATICA

Ciudadano panameño con visa diplomática no pagara impuestos por los efectos personales y bienes. Tendrán que pasar inspección de cuarentena y fumigación.

- Conocimientos de Embarque o Guía Aérea original y fletada.
- Lista de empaque original. Esta puede ser enviada por correo electrónico.
- Copia clara del pasaporte oficial o diplomático.
- Carta original del Ministerio de Relaciones Exteriores dirigida a la Autoridad Nacional de Aduana, en donde se solicita la entrada libre de la mudanza bajo un Permiso Previo.

El cliente debe contactarse con nuestro departamento de tráfico tan pronto llegue al país.

6.- CIUDADANO EXTRANJERO CON VISA DE INVERSIONISTA

Ciudadanos extranjeros con visa de inversionistas pueden traer bienes de casa y efectos personales usados sin pagar impuestos. Artículos nuevos están sujetos a impuestos alrededor del 22% basado en el CIF (costo-seguro-flete)

- Conocimientos de Embarque o Guía Aérea original y fletada.
- Lista de empaque original. Esta puede ser enviada por correo electrónico.
- Pasaporte original o copia notariada donde se muestra los datos personales y el sello de la última entrada a Panamá. Fotocopias sin notarizar no son permitidas.
- Carta original de los abogados dirigida a la Autoridad Nacional de Aduanas, indicando que ya los documentos para la obtención de la Visa han sido presentados ante Migración o copia notariada de la tarjeta de residente inversionista. Si no lo tiene todavía el ciudadano extranjero debe presentar a la oficina de inmigración antes de que el embarque llegue a puerto todos los documentos requeridos. Ellos darán una certificación de que el proceso ha iniciado en inmigración. No necesitamos la visa estampada en el pasaporte. Si el cliente ya la tiene, esto será un plus.
- Copia del Certificado de Incorporación de la compañía panameña.
- Copia del Pacto Social.
- Carta original de referencia bancaria dirigida a la Autoridad Nacional de Aduana.

El cliente debe contactarse con nuestro departamento de tráfico tan pronto llegue al país.

7.- CIUDADANO EXTRANJERO CON VISA DE REFORESTACION

Ciudadanos extranjeros con visa de reforestación pueden traer bienes de casa y efectos personales usados sin pagar impuestos. Artículos nuevos están sujetos a impuestos alrededor del 22% basado en el CIF (costo-seguro-flete)

- Conocimientos de Embarque o Guía Aérea original y fletada.
- Lista de empaque original. Esta puede ser enviada por correo electrónico.
- Pasaporte original o copia notariada donde se muestra los datos personales y el sello de la última entrada a Panamá. Fotocopias sin notarizar no son permitidas. Este paso debe ser realizado por el cliente ante un notario público en Panamá.
- Carta de trabajo original por empleador en Panamá dirigida a la Autoridad Nacional de Aduana.

- Copia notariada del Carnet de Inmigración o carta original del abogado informando que el proceso para obtener la visa ha iniciado dirigida a la Autoridad Nacional de Aduana. Debe ser realizado ante un notario público autorizado en Panamá.
- El ciudadano extranjero debe ir a la oficina de inmigración antes de que el embarque llegue a puerto para que obtenga la visa de reforestación. No es necesario que la visa sea estampada en el pasaporte. Solamente necesitamos que el documento emitido por la oficina de inmigración haga saber que la visa está en proceso.

El cliente debe contactarse con nuestro departamento de tráfico tan pronto llegue al país.

8.- CIUDADANO EXTRANJERO CON VISA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Ciudadanos extranjeros con visa de solvencia económica pueden traer bienes de casa y efectos personales usados sin pagar impuestos. Artículos nuevos están sujetos a impuestos alrededor del 22% basado en el CIF (costo-seguro-flete)

- Conocimientos de Embarque o Guía Aérea original y fletada.
- Lista de empaque original. Esta puede ser enviada por correo electrónico.
- Pasaporte original o copia notariada donde se muestra los datos personales y el sello de la última entrada a Panamá. Fotocopias sin notarizar no son permitidas. Este paso debe ser realizado por el cliente ante un notario público en Panamá.
- Carta de referencia bancaria original dirigida a la Autoridad Nacional de Aduana, en donde se establece que el cliente tiene una cuenta de por lo menos seis (6) cifras. La cuenta debe ser de un banco en Panamá.
- Carta original de los abogados dirigida a la Autoridad Nacional de Aduanas, indicando que ya los documentos para la obtención de la Visa han sido presentados ante Migración o copia notariada del carnet de Migración. El ciudadano extranjero debe ir a la oficina de inmigración antes de que el embarque llegue a puerto para que obtenga la visa. No es necesario que la visa sea estampada en el pasaporte. Solamente necesitamos que el documento emitido por la oficina de inmigración haga saber que la visa está en proceso.

El cliente debe contactarse con nuestro departamento de tráfico tan pronto llegue al país.

9.- CIUDADANO EXTRANJERO CON VISA DE NACIONES AMISTOSAS

Ciudadanos extranjeros con visa de naciones amistosas traer bienes de casa y efectos personales usados sin pagar impuestos. Artículos nuevos están sujetos a impuestos alrededor del 22% basado en el CIF (costo-seguro-flete)

- Conocimientos de Embarque o Guía Aérea original y fletada.
- Lista de empaque original. Esta puede ser enviada por correo electrónico.
- Pasaporte original o copia notariada (a color) mostrando el sello de la última entrada a Panamá. Fotocopias sin notariar no son permitidas. Este paso debe ser realizado por el cliente ante un notario público en Panamá.
- Carta original de los abogados dirigida a la Autoridad Nacional de Aduanas, indicando que ya los documentos para la obtención de la Visa de Naciones Amistosas han sido presentados ante Migración o copia notariada del carnet de Migración. El ciudadano extranjero debe ir a la oficina de inmigración antes de que el embarque llegue a puerto para que obtenga la visa. No es necesario que la visa sea estampada en el pasaporte. Solamente necesitamos que el documento emitido por la oficina de inmigración haga saber que la visa está en proceso.

El cliente debe contactarse con nuestro departamento de tráfico tan pronto llegue al país.

“INFORMACION IMPORTANTE”

- Los bienes deben ser USADOS y verse usados.
- De acuerdo al nuevo sistema aduanal, el trámite está tomando entre 5 a 10 días hábiles para liquidar el menaje, por lo cual retenciones de equipos o usos de contenedor aplicarán dependiendo de la naviera.
- El embarcador debe estar en el país cuando los bienes arriban.
- Sugerimos al embarcador que pague por la revisión en residencia debido al congestionamiento de embarques en el recinto fiscal. Esta revisión en residencia tiene un costo adicional.
- Documentación original debe ser enviada por courier.

“BIENES PROHIBIDOS Y REESTRINGIDOS”

Comida, bebidas alcohólicas, municiones, armas de fuego, plantas vivas.



Como política de la compañía, Logistic Movers Worldwide, S.A. no maneja embarques que contengan armas o municiones.

PERMISOS DE CUARENTENA

Todos los embarques de bienes de casa que traigan muebles de madera o cualquier otro artículo de madera están sujetos a un Permiso de Importación de Cuarentena que deberá ser solicitado antes de que el embarque llegue a Panamá. Es importante enviar a nuestro departamento de importación los siguientes datos:

- Copia del BL, manifiesto de carga o guía aérea
- Copia de la página del pasaporte donde aparecen los datos del cliente.
- Dirección completa del cliente

POLITICA DE FUMIGACION

La fumigación consiste en un tratamiento de control de peste. Todos los embarques entrando a Panamá marítimos, terrestres o aéreos son fumigados en el puerto y/o aeropuerto de entrada.

EMBALAJE EN MADERA

La Republica de Panamá tiene restricción en el uso de material de empaque de madera tales como barriles, cajones, lift-vans, y paletas. La madera debe ser tratada y sellada de origen.

VEHICULOS

La Republica de Panamá establece que cualquier vehículo entrando a Panamá deberá pagar impuestos y tributos, excepto aquellos de Ciudadanos Extranjeros con Visa Diplomática. Personal extranjero diplomático puede traer un (1) vehículo libre de impuestos y tributos. Deberá ser acreditado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Ciudadano Panameño Retornando con Visa Diplomática solo puede aplicar a la exoneración de impuesto sobre el valor, mas tendrá que pagar el 7% de ITBM y 5% de ISC. Favor ver los requerimientos abajo. Si no tienen todos estos documentos deberá pagar los impuestos.



- Conocimiento de Embarque Original fletado.
- Certificado de Propiedad Original.
- Copia del Pasaporte.
- Factura Pro-Forma del Auto.
- Numero de Motor y Chasis
- Numero VIN

El Ciudadano Retirado que va a exonerar impuestos deberá proveer los siguientes documentos:

- Conocimiento de Embarque Original fletado.
- Certificado de Propiedad Original.
- Copia del Pasaporte.
- Copia Notariada del Pasaporte
- Copia Notariada de ID permanente
- Paz y Salvo (Este documentos lo debe conseguir en la DGI (Dirección General de Ingresos)
- Original o copia notariada de Certificación de Impuestos en Español.
- Factura Pro-Forma
- Numero de Motor y Chasis y Numero VIN

CALCULO DE IMPUESTOS SOBRE EL COSTO-SEGURO-FLETE

Este cálculo es realizado tomando en cuenta el valor de auto bajo leyes panameñas.

- Hasta B/.8000.00 pagara el 15% de Impuesto de Importación + 7% de ITBM.
- De B/.8001.00 a B/.20,000.00 pagara el 18% de Impuesto de Importación + 7% de ITBM + 5% ISC.
- De B/.20,001.00 a B/.25,000.00 pagará el 23% de Impuesto de Importación + 7% de ITBM + 5% ISC.
- De B/25,001.00 en adelante pagara el 18% de Impuestos de Importación + 7% de ITBM + 5% ISC.

Algunos Comentarios

- Personal Extranjero que trabaja en compañías transnacionales pueden traer un auto libre de impuestos pero deben pagar el 7% de ITBM + 5% de ISC. Los clientes deben tener ID de trabajo permanente.
- Iniciando el 2008 la Autoridad de Aduana tiene estrictamente prohibido dar Permisos Temporales a Vehículos.



- Todo vehículo llegando a Panamá perteneciente a un cliente con Visa de Pensionado Permanente se quedara en las bodegas de aduana hasta que el proceso de exoneración sea completado.
- 7% de ITBMS + 5% de ISC en el valor de aduana debe ser cancelado.
- El proceso puede tomar hasta 5 meses. Durante este periodo debe saber que el/ella tendrá que pagar almacenaje en la bodega de aduana al igual que otros cargos.
- Después de cumplir con todo, el cliente deberá retirar el auto de la bodega fiscal directamente.

ES IMPORTANTE QUE EL CLIENTE SEPA TODO ESTO ANTES DE INICIAR EL PROCESO DE EMBARQUE DE SU AUTO.